



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1109-CU-2021

Huancayo, 07 de diciembre 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0678-2021-UNCP-VRAC del 03 de diciembre 2021, a través del cual el Vicerrector Académico, solicita Alta en la plaza existente del AIRHSP-Proceso de Promoción 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, habiéndose promulgado la Ley N° 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas; y en su Artículo 5° autoriza la promoción y ascensos de los docentes;

Que, mediante Resolución N° 0807-CU-2021 de fecha 22 de setiembre 2021, se resuelve aprobar el Reglamento Específico y Tabla de Evaluación para Promoción del personal docente ordinario de la UNCP bajo los alcances de la Ley N° 31349;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 07 de diciembre 2021, se aprobó la promoción del personal docente de la universidad;

Que, el Vicerrector Académico, manifiesta que, en mérito a la Resolución Directoral N° 0129-2021-EF/53.01 de fecha 12 de octubre de 2021 que aprueba normas para el registro de información en el AIRHSP relacionados a la implementación de los Artículos 2°, 5° y la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31349. Y en mérito al Artículo 3° de la invocada resolución, la oficina de Gestión del Talento Humano efectuara las acciones para el registro en el AIRHSP de los dispuestos por el Artículo 5° de la Ley N° 31349. a) El Consejo Universitario deberá efectuar el alta en la plaza existente del AIRHSP de los docentes en su nueva categoría y en las plazas correspondientes; y b) deberá solicitar a la DGGFRH, mediante oficio, la modificación de la condición laboral del docente, para lo cual, deberá adjuntar: i) Copia de la Resolución de promoción de los docentes, ii) Informe de la Oficina de Gestión del Talento Humano en la cual se detalla las plazas vacantes disponibles para la promoción (se adjunta la Resolución N° 0887-CU-2021 y la resolución N° 0807-CU-2021 que aprueba las plazas vacantes para ser cubiertas por ascenso o promoción bajo los alcances del artículo 5° de la Ley 31349) que serán objetos de modificación de la condición laboral;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 07 de diciembre 2021, se aprobó el Alta en la plaza existente del AIRHSP; y

De conformidad al Dictamen N° 1218-2021-R, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario en su sesión del 07 de diciembre 2021;

RESUELVE:

- 1° EFECTUAR EL ALTA** en la plaza existente del AIRHSP del personal docente ascendido o promocionado mediante la Resolución 0887-CU-2021 y la Resolución N°0807-CU-2021 de conformidad a lo establecido en la R.M. N°0129-2021-EF/53.01.
- 2° DISPONER** que la Oficina de Gestión del Talento Humano solicite a la DGGFRH, el cambio de la condición laboral del docente con su nueva categoría.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1109-CU-2021

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes, Oficina de Talento Humano, Planificación, Presupuesto y los señores decanos.



Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL



Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VR/IDGA/OCI/ Portal Web/Oficina de Gestión del Talento Humano/Oficina de Planificación/ Unidad de Remuneraciones y Pensiones/
/ Unidad de Presupuesto/ Archivo/ivm.